

# NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

# Índice

- 01. Objeto**
- 02. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado**
- 03. Matrícula y convocatorias**
- 04. Tutorización del Trabajo Fin de Grado**
- 05. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado**
- 06. Evaluación y calificación**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, dispone en artículo 14.6, dedicado a definir las directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado que los planes de estudio de estas titulaciones incluirán obligatoriamente un Trabajo Fin de Grado, que deberá ser defendido en acto público, cuya superación será imprescindible para la obtención del título oficial. El Trabajo Fin de Grado *“dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos”*.

Este documento responde a la necesidad de unificar los criterios básicos de planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) no previstos en la norma, sin perjuicio de las particularidades que puedan contemplarse en las guías docentes y las normativas de evaluación de los propios grados, en su caso.

### **Artículo 1. Objeto**

Esta normativa establece los requisitos mínimos para la tramitación, planificación y evaluación del TFG de los estudios de Grado de la Universidad Francisco de Vitoria.

### **Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado**

El TFG debe formar parte del plan de estudios de todo título oficial de Grado.

El TFG supone la realización por el alumno de un trabajo o proyecto original bajo la supervisión de uno o más tutores, que permita mostrar de forma integrada las competencias y habilidades señaladas en la guía docente.

### **Artículo 3. Matrícula y convocatorias**

Para poder realizar el TFG, el alumno deberá matricularse en el periodo oficial de matrícula que cada año se establezca. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. Cuando el alumno no haya superado el resto de las asignaturas del Grado en cada convocatoria, se procederá a anular la convocatoria del Trabajo Fin de Grado, lo que supondrá la pérdida de las cantidades abonadas.

Los alumnos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte deberán acreditar un nivel de idioma inglés B1 o superior como requisito previo para poder matricular la asignatura de Trabajo Fin de Grado.

### **Artículo 4. Tutorización del Trabajo Fin de Grado**

El director académico, o la persona u órgano en quien delegue, distribuirá a los alumnos entre los tutores de TFG, propondrá los Tribunales evaluadores y supervisará todo el proceso.

El tutor académico será responsable de exponer al alumno las características del trabajo, guiarle durante su elaboración y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y en su caso, autorizará la presentación y defensa del TFG ante el Tribunal siguiendo los criterios acordados por la dirección del grado que deberán reflejarse en la guía docente.

### **Artículo 5. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado**

El TFG será defendido en un acto público ante un Tribunal compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco. Será obligada la composición impar y que al menos el presidente del Tribunal sea profesor del Grado.

Se deberá verificar la identidad del alumno en el acto de defensa del TFG.

### **Artículo 6. Evaluación y calificación**

Los criterios específicos para la evaluación del TFG serán establecidos en la guía docente de cada título.

Todos los trabajos serán sometidos a una cuidadosa revisión para asegurar su originalidad.

En caso de plagio se aplicará la normativa interna vigente, con la correspondiente sanción.

La calificación del TFG se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- NP: No presentado (NP).
- 0 – 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 – 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 – 8,9: Notable (NT).
- 9,0 – 10: Sobresaliente (SB).
- Matrícula de Honor (MH): es posible otorgar dicha mención con una calificación igual o superior a 9,0.

En caso de que el alumno obtenga la calificación de suspenso, el tutor elaborará un breve informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación aplicable a los alumnos de títulos de Grado y títulos propios complementarios de la Universidad Francisco de Vitoria.

### **Disposición final única. Entrada en vigor**

Esta normativa ha sido aprobada el día 14 de junio de 2024 por el Comité de Dirección de la Universidad Francisco de Vitoria en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 10. e) de las Normas de Organización y Funcionamiento de esta universidad, aprobadas por Decreto 112/2014, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Sus disposiciones serán de aplicación desde el día siguiente a su aprobación y permanecerán vigentes mientras no sea sustituidas por otras de igual o superior rango.



